

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1752

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	OLGA ESPERANZA SANDOVAL Y MARIA MARLENY SANDOVAL
Causante:	MARIA NEPOMUCEMA SANDOVAL
Radicado:	190014003003-2023- 00275-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención a lo manifestado en el memorial presentado el día 05 de julio del año en curso por el abogado LUIS FERNANDO MERA VELASCO, en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el cual solicita corregir la dirección para notificación de la parte demandada, por lo cual el Despacho procederá a tomar nota. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

TOMAR NOTA de la dirección correcta para notificaciones de la parte demandada, esta es, Manzana 26 N° 26 – 06, barrio Tomas Cipriano de Mosquera de la ciudad de Popayán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL